



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales nueve (9) de noviembre del 2023.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

AGENCIAS EN DERECHO en 2 ^a INSTANCIA	\$ 1.160.000,00
a cargo de la Aseguradora convocada Seguros Generales Suramericana S.A.	
Otros Gastos (No aparecen comprobados)	\$-0-

TOTAL COSTAS **\$1.660.000,00**

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

17-001-31-03-002-2022-00054-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 1121-2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$ 13.125.000 conforme a lo reglado en el artículo 5 del Acuerdo no. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Para el cálculo final de la integridad de las costas en la primera instancia, se deberá tener en cuenta lo previsto en el ordinal octavo del fallo, en donde de la suma total de la condena en costas (gastos y agencias) se debe rebajar en un 40%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d458c1e1905016a023eec025e716ac72176a2f04f15b001a87bea3a643fca2**

Documento generado en 23/11/2023 05:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>